



CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA

Sistema Integrado de Gestión Financiera

Periodo

Fiscal:

Fecha:	13	06	2019
	DD	MM	AAAA

No. Expediente:

(Trámite SIGEF) 2019-CMC-0322

No. Documento:

CTC-ADM-2019-132-AP

Capítulo:

0201 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Sub Capítulo:

02 GABINETE DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES

Unidad Ejecutora:

0007 PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD

Proceso:

Adquisición de baterías para inversor

Monto Total

RD\$980,000.00

Proceso:

Moneda:

PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del estado para el año 2019, aprobado por la Ley No. 690-16, dispone de balance de Apropriación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2018
2.6.5.6.01	Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	RD\$980,000.00
Total		

El monto de:

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
	13/06/2019	RD\$980,000.00

[Firma]
Autorizado por:





Programa Progresando con Solidaridad

No. EXPEDIENTE

PPS-DAF-CM-2019-0322

No. DOCUMENTO

PPS-DAF-CM-2019-0322

13 de Junio de 2019

Página 1 de 1

SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Solicitud: **0322**Objeto de la compra: **Adquisición de 130 baterías para inversor**Rubro: **Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos**Planificada: **Sí****Detalle pedido**

Ítem	Código ¹	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	265601	Adquisición de 130 baterías para inversor de 6v 245AMP	ud	130	7,538.46	980,000.00
Total:						980,000.00

Plan de Entrega Estimado

Ítem	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	CTC	1	21 de Junio de 2019

Todos los proveedores interesados en participar en este proceso de compra, aceptan los términos del Código de Conducta Interinstitucional que establece en sus apartados, 2.1e y 2.16, que los empleados de estas instituciones no aceptarán "obsequios de nuestros proveedores y/o suplidor, ni equipos para entretenimiento y/o gratificaciones ya que esto pone en riesgo nuestra integridad y ética institucional. Por eso la relación deberá ser profesional, cortés y respetuosa, manteniéndose con especial exigencia y cuidado, una transparencia y un apego a los procedimientos establecidos".

Licda. Ingrid Carmona

Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

¹ Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios.